

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MÉXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA. CG275/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG275/2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista. CG275/2012.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones”*.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.
- IV. El día veinticinco de abril de dos mil doce, en sesión extraordinaria, fue aprobado el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
5. Que mediante escrito recibido el día veintiséis de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Martínez Ocampo Josué Israel, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Guerrero, por el ciudadano **Gallardo García Gonzalo**.
 - De la ciudadana Durán Toledo Alina, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, por la ciudadana **Morales Bautista Belén**.
6. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de abril de dos mil doce, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Ruiz Mendoza Gloria Cristina, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista nacional, por la ciudadana **Del Castillo Aguilar María del Rosario**.
 - Del ciudadano Mora Carrillo Félix, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista nacional, por el ciudadano **Velázquez Ramos Jaime**.
7. Que mediante escrito recibido el día veintisiete de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de la ciudadana Capilla Rivera Gabriela, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 16 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Chacón Ruiz Angélica**.
8. Que mediante escritos recibidos el día veintisiete de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Rendón Popoca Sonia, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Ramírez Mendoza José Luis**.
 - Del ciudadano Rosales Ramírez Salomón, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Hernández Galván Rocío Arceli**.
 - De la ciudadana Cornejo Romero María del Carmen, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Cano Valencia Marco Aurelio**.
9. Que mediante escritos recibidos el día treinta de abril de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Aragón Cervantes Betsy Maribel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Delgado Díaz María Cristina**.
 - De las ciudadanas Gracia Benítez Guadalupe y De la Mora Cruz Blanca Andrea, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Sonora, por las ciudadanas **De la Mora Cruz Blanca Andrea y Haro Moreno Enedina**.
 - De la ciudadana León Chávez Martha Carolina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Sonora, por la ciudadana **Bojórquez Castillo Martha Julisa**.
10. Que mediante escritos recibidos los días veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos de la coalición Compromiso por México, a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana López Pichardo Eugenia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del Distrito Federal, por la ciudadana **Marmolejo Trejo Yésica**.
 - De la ciudadana Fernández Cruz Montserrat, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del Distrito Federal, por la ciudadana **Capilla Rivera Gabriela**.
 - De la ciudadana Muñoz García Norma Gabriela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 27 del Distrito Federal, por la ciudadana **Palma Chavira Aileen Iveth**.
11. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de abril de dos mil doce y oficio CEMM-364/12, de la misma fecha, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, y el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el referido órgano máximo de dirección, respectivamente, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Roldán Ana Eugenia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 22 del Distrito Federal, por la ciudadana **Ruiz Ovando Nury Delia**.
 - Del ciudadano Adame Montalván Efrén, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Guerrero, por el ciudadano **De la Rosa Pelaez Sebastián Alfonso**.
 - De la ciudadana Rojas Ramírez Teresa Raquel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Gómez Solano Luz**.

12. Que mediante escritos recibidos los días veintiséis y veintisiete de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana García Chávez Denisse Guadalupe, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Chihuahua, por la ciudadana **Prieto Gutiérrez Rocío Verónica**.
 - De las ciudadanas Izaguirre Gallegos Iris Celeste y Domínguez Gutiérrez Erika Yanette, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Chihuahua por los ciudadanos **Elizalde Cuevas Juan Carlos y Cervantes Cuellar Mónica Lizeth**.
 - Del ciudadano Salazar Montes José Refugio, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Chihuahua, por la ciudadana **Gutiérrez Montañez Gabriela**.
 - De la ciudadana García Vargas Yina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Olmos Avila Emma Martina**.
 - Del ciudadano Ramos Escobar José Manuel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Angel Villarreal Saúl Alberto**.
 - De los ciudadanos Hernández Ortiz Juan Gabriel y Arriaga Gaona Félix, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Oaxaca por los ciudadanos **Valencia García Oscar y Hernández Ortiz Juan Gabriel**.
13. Que mediante escritos recibidos los días veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Carillo Montero Yadira y Díaz Gutiérrez Elbia Esperanza, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Colima por los ciudadanos **García Toro Marco Antonio y Palafox Munguía Gerardo**.
 - De la ciudadana Domínguez Romero Sandra, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Hernández Alvarez María Carolina**.
 - De la ciudadana Hernández Arredondo Erika Daniela, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Guzmán Contreras Daniela**.
 - Del ciudadano Herrera Francisco Javier, candidata suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de San Luis Potosí, por el ciudadano **Torres Cedillo Juan Carlos**.
 - De los ciudadanos Hernández Rodríguez Arnulfo y Morales Sigala Juan José, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de San Luis Potosí, por los ciudadanos **Reséndiz Olvera Gregorio y Rodríguez Godínez Alvaro**.
 - De las ciudadanas González Ramírez Catalina y González Cervantes Cynthia Judith, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de San Luis Potosí por las ciudadanas **Zamora Pedraza Xóchitl y Rosas Martínez Miriam**.

- De las ciudadanas Alvarez Oliveros Griselda y Treviño Salinas María del Refugio, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de San Luis Potosí por las ciudadanas **Menchaca Silva Verónica y Castillo Oliva Merisia Angélica**.
 - De los ciudadanos Herrera Beristain Hugo y Hernández Alamilla Zenen, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Veracruz, por los ciudadanos **Landa Rosado Sergio y Contreras Flores María del Rocío**.
14. Que mediante escrito recibido el día veintiséis de abril de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Campa Vicente Miriam Lucero, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 24 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Flores Terrazas Layla Lorena**.
15. Que mediante escritos recibidos los días treinta de abril y primero de mayo de dos mil doce, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos Pérez Hernández Germán y Sojo Maravillas Henry Alejandro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional en el número 3 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **González Yáñez Alejandro y Obregón Espinoza Francisco Javier**.
 - De las ciudadanas Del Castillo Aguilar María del Rosario y Arzola López Dolores, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Maciel Ortiz Ma. Mercedes y Moreno Maciel Arlene**.
 - De la ciudadana Méndez González Erica Hadassa, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Pinedo Morales Gabriela Evangelina**.
 - De los ciudadanos Villaseñor Avila Jesús y Rostro Vega José Guadalupe, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional en el número 3 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Femat Bañuelos Alfredo y Reveles Carrillo Samuel**.
 - De la ciudadana Abusaid Rodríguez Gloria Alicia, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Navarro Del Rosario Citlalli**.
 - Del ciudadano Femat Bañuelos Alfredo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Villaseñor Avila J. Jesús**.
 - De las ciudadanas Ortiz Juárez Fabiana y Juárez Méndez Yiris de Jesús, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Sánchez López Rosa María y Santos Vásquez Yolanda Soledad**.
 - De la ciudadana Navarro Del Rosario Citlalli, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 8 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Ortiz Juárez Fabiana**.
 - Del ciudadano Pérez Pérez Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 09 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Cervantes Maldonado Marco Antonio**.

- Del ciudadano Pérez Aguilar Hugo Néstor, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 01 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **González Valderrama Rodolfo**.
 - Del ciudadano Valdés Hernández Rogelio, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Pérez Aguilar Hugo Néstor**.
 - De las ciudadanas Andrade Campos Laura Cristina y Martínez Santillán Ma. del Carmen, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Martínez Santillán Ma. del Carmen y Andrade Campos Laura Cristina**.
 - Del ciudadano Aparicio Barrios Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Reyes Chavarría Enrique**.
 - De la ciudadana Vertiz Ramírez Martha Yolanda, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Sánchez García Lizeth**.
16. Que mediante escritos recibidos los días veintiséis, veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Gómez Planter Gregorio, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 08 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Martínez del Campo José Luis**.
 - Del ciudadano Hernández Hernández Eric Ricardo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 11 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Luna Vargas Eduardo Jonás**.
 - Del ciudadano Montes Ordaz Roberto, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 37 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Gómez Bravo Jorge**.
 - Del ciudadano Tello Padilla Alejandro, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 39 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Valle Peralta Víctor Manuel**.
 - De las ciudadanas Campos García Karen Zulema y Calderón Zavala Alma Lorena, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Padilla Ramos Carla Alicia y Martínez Ayala María Norabel**.
17. Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del Código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
18. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron la sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.

19. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

SENADORES

MAYORIA RELATIVA

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43,18 %
Hombres	25	56,82 %
Total	44	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	27	42,19 %
Hombres	37	57,81 %
Total	64	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	14	43,75 %
Hombres	18	56,25 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	48,39 %
Hombres	16	51,61 %
Total	31	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	46,88 %
Hombres	17	53,12 %
Total	32	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

DIPUTADOS

MAYORIA RELATIVA

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	41	40,59 %
Hombres	60	59,41 %
Total	101	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	80	40,20 %
Hombres	119	59,80 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	44	43,56 %
Hombres	57	56,44 %
Total	101	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	134	44,67 %
Hombres	166	55,33 %
Total	300	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	103	52,02 %
Hombres	95	47,98 %
Total	198	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

20. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
21. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.
22. Que mediante escritos diversos, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados entre el veintiséis y el treinta de abril del presente año, algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, solicitaron que en las boletas electorales su nombre aparezca como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 08 Chihuahua	Campos Galván María Eugenia	"Maru" Campos
2	PRI	Diputado Propietario MR 04 Sonora	Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	Antonio "Toño" Astiazarán Gutiérrez
3	PRI	Diputada Propietaria MR 05 Sonora	Ayala Robles Linares Flor de Rosa	Flor Ayala
4	Nueva Alianza	Diputado Propietario MR 03 Sonora	Madero Valencia Oscar Manuel	"Manolo" Madero

23. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable esta autoridad electoral considera procedente autorizar que los nombres de los ciudadanos enlistados en el Considerando anterior, aparezcan como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.
24. Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el Considerando 22 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 129, párrafo 1, inciso i); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; 227, párrafo 1, inciso b); y 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 16, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por el partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Entidad: Guerrero

Fórmula	Propietario
01	GALLARDO GARCIA GONZALO

Entidad: Oaxaca

Fórmula	Suplente
02	MORALES BAUTISTA BELEN

TERCERO.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción: Unica

No. de Lista	Suplente
02	DEL CASTILLO AGUILAR MARIA DEL ROSARIO
03	VELAZQUEZ RAMOS JAIME

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Circunscripción: Unica

No. de Lista	Propietario
16	CHACON RUIZ ANGELICA

CUARTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario
01	RAMIREZ MENDOZA JOSE LUIS

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
06	HERNANDEZ GALVAN ROCIO ARACELI
07	CANO VALENCIA MARCO AURELIO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
10	DELGADO DIAZ MARIA CRISTINA

Entidad: Sonora

Distrito	Propietario	Suplente
02	DE LA MORA CRUZ BLANCA ANDREA	HARO MORENO ENEDINA
05	-----	BOJORQUEZ CASTILLO MARTHA JULISSA

COMPROMISO POR MEXICO

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Suplente
17	MARMOLEJO TREJO YESICA
18	CAPILLA RIVERA GABRIELA
27	PALMA CHAVIRA AILEEN IVETTH

MOVIMIENTO PROGRESISTA

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Suplente
22	RUIZ OVANDO NURY DELIA

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario
08	DE LA ROSA PELAEZ SEBASTIAN ALFONSO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
06	GOMEZ SOLANO LUZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Entidad: Chihuahua

Distrito	Propietario	Suplente
01	-----	PRIETO GUTIERREZ ROCIO VERONICA
02	ELIZALDE CUEVAS JUAN CARLOS	CERVANTES CUELLAR MONICA LIZETH
04	GUTIERREZ MONTAÑEZ GABRIELA	-----

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
03	-----	OLMOS AVILA EMMA MARTINA
08	-----	ANGEL VILLARREAL SAUL ALBERTO
10	VALENCIA GARCIA OSCAR	HERNANDEZ ORTIZ JUAN GABRIEL

NUEVA ALIANZA

Entidad: Colima

Distrito	Propietario	Suplente
01	GARCIA TORO MARCO ANTONIO	PALAFIX MUNGUIA GERARDO

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	HERNANDEZ ALVAREZ MARIA CAROLINA
07	GUZMAN CONTRERAS DANIELA	-----

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	TORRES CEDILLO JUAN CARLOS
03	RESENDIZ OLVERA GREGORIO	RODRIGUEZ GODINEZ ALVARO
05	ZAMORA PEDRAZA XOCHITL	ROSAS MARTINEZ MIRIAM
06	MENCHACA SILVA VERONICA	CASTILLO OLIVA MERISIA ANGELICA

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
13	LANDA ROSADO SERGIO	CONTRERAS FLORES MARIA DEL ROCIO

QUINTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, del Trabajo, y Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario
24	FLORES TERRAZAS LAYLA LORENA

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO	OBREGON ESPINOZA FRANCISCO JAVIER
04	MACIEL ORTIZ MA. MERCEDEZ	MORENO MACIEL ARLENE

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	-----	PINEDO MORALES GABRIELA EVANGELINA
03	FEMAT BAÑUELOS ALFREDO	REVELES CARRILLO SAMUEL
04	NAVARRO DEL ROSARIO CITLALLI	-----
10	-----	VILLASEÑOR AVILA J. JESUS

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario	Suplente
04	SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	SANTOS VASQUEZ YOLANDA SOLEDAD
08	ORTIZ JUAREZ FABIANA	-----
09	-----	CERVANTES MALDONADO MARCO ANTONIO

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
01	GONZALEZ VALDERRAMA RODOLFO
10	PEREZ AGUILAR HUGO NESTOR

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	MARTINEZ SANTILLAN MA. DEL CARMEN	ANDRADE CAMPOS LAURA CRISTINA
03	-----	REYES CHAVARRIA ENRIQUE
04	SANCHEZ GARCIA LIZETH	-----

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Propietario	Suplente
08	-----	MARTINEZ DEL CAMPO JOSE LUIS
11	LUNA VARGAS EDUARDO JONAS	-----
37	-----	GOMEZ BRAVO JORGE
39	-----	VALLE PERALTA VICTOR MANUEL

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	PADILLA RAMOS CARLA ALICIA	MARTINEZ AYALA MARIA NORABEL

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Se autoriza que el nombre de los candidatos enlistados en el Considerando 22 del presente Acuerdo aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

OCTAVO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.